
Demanda de trabajo, contratos temporales y factores financieros

Este artículo ha sido elaborado por Andrew Benito, del Banco de Inglaterra, e Ignacio Hernando, del Servicio de Estudios (1).

1. INTRODUCCIÓN

La flexibilidad del mercado de trabajo ocupa un papel central en los debates sobre política económica. De hecho, se argumenta con frecuencia que la rigidez del mercado de trabajo representa un serio obstáculo para el crecimiento económico y la creación de empleo en las economías europeas. Dentro de Europa, el caso español ha recibido una especial atención por ser una economía que ha padecido elevadas y persistentes tasas de desempleo y en la que se han introducido sucesivas reformas en el mercado de trabajo con orientación diversa.

Así, a partir de mediados de la década de los ochenta, con la liberalización de la contratación temporal, se produjo un intenso crecimiento del recurso a esta forma de contratación. La *ratio* de temporalidad —el cociente entre empleo temporal y empleo total— llegó a alcanzar, en 1995, el 35%; posteriormente descendió ligeramente pero se ha estabilizado en torno al 30% desde entonces. Ese auge de la contratación temporal, en un período de elevado desempleo, contribuyó a configurar un mercado de trabajo dual con escasas conversiones de contratos temporales en fijos. Dado su menor grado de protección, el elevado volumen de trabajadores temporales sirvió como un colchón sobre el que recaía, casi exclusivamente, el ajuste ante cualquier perturbación. Esta dualidad del mercado de trabajo ha comportado, sin duda, algunas ineficiencias para el funcionamiento de la economía. Ante esta situación, desde mediados de los años noventa se observó un cambio en la orientación de las reformas del mercado de trabajo, poniéndose el énfasis en la reducción de la brecha en el nivel de protección entre ambos tipos de empleo. La más significativa de estas reformas, realizada en 1997, introdujo un nuevo tipo de contrato permanente, que llevaba asociados unos menores costes de despido y que disfrutaba de reducciones transitorias en las cotizaciones a la Seguridad Social (2).

En este contexto, es relevante valorar las implicaciones del diferente grado de flexibilidad

(1) Este artículo es un resumen del Documento de Trabajo n.º 0312 del Servicio de Estudios, publicado con el título *Labour demand, flexible contracts and financial factors: new evidence from Spain*.

(2) Este tipo de contrato era potencialmente utilizable para un amplio estrato de la fuerza laboral —trabajadores menores de 30 años, mayores de 45 y desempleados de larga duración, entre otros colectivos.

asociado con ambos tipos de contratos y los efectos de la reforma emprendida. Para ello, en este trabajo se analiza, en primer lugar, el comportamiento diferencial de la demanda de trabajo temporal y permanente y, en concreto, se evalúa en qué medida la evolución de la demanda de empleo temporal es más sensible a las condiciones salariales y a las perturbaciones de demanda. Además, dada la interrelación entre las decisiones financieras y reales de las empresas, se compara el efecto de los cambios en la situación financiera de las empresas sobre la demanda de empleo fijo y temporal. Finalmente, se valora hasta qué punto estas bonificaciones temporales en las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos contratos permanentes introducidos en 1997 incidieron en la demanda de empleo.

2. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

Dentro de la literatura económica que ha analizado la relación entre protección del empleo y comportamiento del mercado laboral, algunos artículos han analizado el comportamiento de la demanda de trabajo en mercados duales confirmando que, en economías caracterizadas por una fuerza de trabajo segmentada, la mayor parte del ajuste a lo largo del ciclo recae sobre el empleo con menor grado de protección (3). En concreto, las implicaciones básicas de los modelos con mercados de trabajo duales son las siguientes:

- Como consecuencia de los mayores costes de ajuste asociados a la contratación permanente, esta muestra un mayor grado de persistencia que la contratación temporal.
- El empleo temporal es más sensible a las perturbaciones de demanda que el empleo permanente.
- La respuesta de la demanda de trabajo a las condiciones salariales es mayor en el caso del empleo temporal.

Por otro lado, a pesar del elevado número de estudios sobre la demanda de trabajo, muy pocos se ocupan de analizar la influencia de los factores financieros sobre la evolución de la demanda de trabajo (4), lo que resulta sorprendente si se compara con la abundancia de estudios que se ocupan de valorar el impacto de los factores financieros sobre las decisiones de in-

versión de las empresas. En particular, la hipótesis a contrastar es la siguiente:

- Si los factores financieros inciden en la demanda de trabajo, la carga del ajuste ante cambios en las condiciones financieras recae en mayor medida en el empleo temporal.

El contraste de estas hipótesis se realiza a partir de la estimación, mediante el método generalizado de momentos, de una ecuación de demanda de trabajo, haciendo uso de una muestra de 3.400 empresas manufactureras contenidas en la base de datos anual de la CBBE para el período comprendido entre 1985 y 2001. La especificación estimada se deriva inicialmente de un modelo estándar de demanda de trabajo que relaciona el nivel de empleo total con el *stock* de capital, con desfases del propio empleo y con el nivel y la tasa de crecimiento de los salarios (5). Sobre esta modelización, habitual en la literatura, se introducen tres modificaciones: En primer lugar, se incluye como variable explicativa el crecimiento de las ventas —con el que se busca aproximar posibles perturbaciones de demanda de carácter específico para cada empresa—. En segundo lugar, se ha incluido una variable financiera con objeto de valorar el impacto que los cambios en las condiciones financieras ejercen sobre las decisiones de contratación. En concreto, se ha elegido como principal variable financiera la carga relativa de la deuda, definida como el cociente entre los gastos financieros y el resultado económico bruto de la explotación (6). La evolución de esta variable refleja cambios en los tipos de interés, en la rentabilidad empresarial y en el nivel de endeudamiento de las empresas, por lo que puede considerarse como un indicador adecuado del grado de presión financiera al que se enfrentan las sociedades.

Finalmente, se estima una ecuación de demanda de trabajo tanto para el empleo total como para sus componentes, permanente y temporal. De la comparación de las estimaciones de la demanda de ambos tipos de empleo, puede obtenerse una valoración de sus diferentes sensibilidades ante distintas perturbaciones.

3. RESULTADOS

Los principales resultados del análisis se resumen en el cuadro 1. En él se recogen, tanto

(3) Véase, por ejemplo, Bentolila y Saint-Paul (1992).

(4) Notables excepciones son Nickell y Wadhvani (1991) y Nickell y Nicolitsas (1999), que analizan empresas del Reino Unido, y Ogawa (2003), que analiza la demanda de trabajo en un panel de empresas japonesas.

(5) Véase, por ejemplo, Nickell y Nicolitsas (1999) para la derivación de un modelo estándar de demanda de trabajo.

(6) Adicionalmente, se han considerado otras variables financieras que aproximan los niveles de rentabilidad y endeudamiento de las empresas.

para la ecuación de empleo total como para las de empleo permanente y empleo temporal, las estimaciones de las elasticidades de largo plazo ante cambios en los salarios (7), en las condiciones financieras y en las condiciones de demanda. El patrón de los resultados confirma las hipótesis enunciadas en la sección anterior. En primer lugar, la demanda de trabajadores temporales muestra una mayor sensibilidad a la evolución del salario medio. De hecho, en el caso del empleo permanente, esta elasticidad no es estadísticamente distinta de cero. En segundo lugar, la respuesta ante perturbaciones de demanda específicas es más acusada en el caso de la contratación temporal. En tercer lugar, la consideración de factores financieros en las ecuaciones para ambos tipos de empleo revela también un impacto más acusado de cambios en las condiciones financieras, aproximadas estas por la carga financiera de la deuda, en el caso del empleo temporal. Finalmente, las estimaciones también confirman que el empleo temporal presenta un menor grado de persistencia —aproximado este por el coeficiente de la variable dependiente desfasada— que el empleo permanente.

Con estas estimaciones es posible valorar el impacto sobre el empleo de la reducción transitoria en las cuotas a la Seguridad Social asociadas a los nuevos contratos permanentes introducidos en la reforma de 1997. Las cotizaciones sociales a cargo de las empresas suponen un impuesto específico sobre la demanda de empleo y, por tanto, cambios en su nivel afectan potencialmente tanto a los salarios como al empleo. La magnitud relativa de ambos efectos depende de la elasticidad de la curva de oferta de trabajo y del grado de competencia en el mercado laboral. La evidencia empírica sobre el impacto de los cambios en las cotizaciones sociales sobre el empleo, que en su mayor parte proviene de comparaciones internacionales basadas en datos agregados, no es concluyente. Así, los estudios revisados en Nickell y Layard (1999) apuntan a que este impacto es de magnitud moderada. Sin embargo, los resultados de Daveri y Tabellini (2000) sugieren que este efecto no es desdéniable, al menos en las economías europeas.

Para evaluar el impacto en el empleo de los cambios en las cotizaciones sociales asociados a la reforma de 1997, se puede introducir en las ecuaciones de empleo total y de empleo permanente una variable que mida para cada em-

(7) Dado que no se tiene información por separado del salario de trabajadores temporales y permanentes, lo que se evalúa en las tres ecuaciones es la respuesta del empleo (total, permanente y temporal) al salario medio agregado.

CUADRO 1

**Elasticidades de largo plazo
en las ecuaciones de empleo**

| | Empleo total | Empleo permanente | Empleo temporal |
|-------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|
| Salario real medio | -0,37 | -0,05 | -2,11 |
| Perturbación de demanda | 0,05 | 0,02 | 0,07 |
| Carga financiera | -0,18 | 0,00 | -0,53 |

presa el cambio inducido por la reforma en sus cuotas a la Seguridad Social. Este puede aproximarse como la diferencia entre las cuotas pagadas en 1998 y las satisfechas en 1996 (8). Esta variable resulta ser negativa y estadísticamente significativa en la ecuación de empleo permanente, lo que sugiere que la reducción transitoria en las cotizaciones sociales asociadas a los nuevos contratos permanentes introducidos en la reforma de 1997 tuvo un efecto positivo sobre el empleo.

4. CONCLUSIONES

Este artículo ha analizado la demanda de trabajo en una muestra de 3.400 empresas manufactureras españolas, prestando especial atención a las diferencias de comportamiento entre el empleo temporal y el empleo permanente. Este análisis es especialmente relevante en una economía como la española en la que persiste una alta incidencia de la contratación temporal y en la que existe una diferencia significativa en el grado de protección asociado a ambas formas de contratación. Como era previsible, dados los mayores costes de ajuste asociados a la contratación permanente, la demanda de empleo temporal muestra una menor persistencia y una mayor sensibilidad a las condiciones salariales, y se ve más influenciada por la situación financiera de las compañías. Por tanto, en los episodios en que las empresas se ven obligadas a reducir sus plantillas, el ajuste recae prioritariamente sobre los trabajadores temporales.

En los últimos años, se han introducido diversas reformas que han tratado de atenuar la dualidad de nuestro mercado de trabajo, como la introducción de bonificaciones temporales en

(8) Esta variable es claramente endógena ya que las empresas responden a las bonificaciones en las cotizaciones sociales mediante cambios en la composición de su plantilla, favoreciendo la contratación con carácter permanente, para reducir sus cuotas. Para tener en cuenta la endogeneidad de esta variable, en la estimación se utiliza como instrumento el cambio en el tipo medio sectorial de las cotizaciones sociales.

las cotizaciones sociales asociadas a los nuevos contratos permanentes en la reforma de 1997. Las estimaciones sugieren que la reducción en las cotizaciones sociales incrementó significativamente la demanda de trabajo permanente. Estos resultados deben ser tomados con cautela al derivarse de una muestra de empresas determinada. Además, es necesario introducir dos consideraciones adicionales. En primer lugar, el análisis aquí presentado se circunscribe al corto plazo y no es posible extrapolarlo a un horizonte temporal más amplio. En segundo lugar, el análisis presentado en este artículo ignora las pérdidas de ingresos públicos asociadas a la reforma, que deberían tenerse en cuenta para obtener una valoración global de los efectos de la misma.

22.1.2004.

BIBLIOGRAFÍA

- BENTOLILA, S. y G. SAINT-PAUL (1992). «The macroeconomic impact of flexible labor contracts with an application to Spain», *European Economic Review*, 36, pp. 1013-1053.
- DAVERI, F. y G. TABELLINI (2000). «Unemployment, growth and taxation in industrial countries», *Economic policy*, pp. 49-90.
- NICKELL, S. y R. LAYARD (1999). «Labor market institutions and economic performance», en O. Ashenfelter y D. Card (eds.), *Handbook of Labor Economics*, vol. 3C, Amsterdam, Elsevier.
- NICKELL, S. y D. NICOLITSAS (1999). «How does financial pressure affect firms?», *European Economic Review*, 43, pp. 1435-1456.
- NICKELL, S. y S. WADHWANI (1991). «Employment determination in British industry: investigations using micro-data», *Review of Economic Studies*, 58, pp. 955-969.
- OGAWA, K. (2003). *Financial distress and employment: the Japanese case in the 90s*, NBER Working Paper n.º 9646.